



# Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES:**

Para futuras revisiones del título, se recomienda incorporar todas las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones a la memoria de solicitud de verificación. Este aspecto será objeto de seguimiento.

**CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

La actualización de la normativa de doctorado a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 04/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 31/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 6379/2013

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

(Informe final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envió el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### RECOMENDACIONES:

#### Criterio 3. Acceso y Admisión

En relación a los complementos formativos, se recomienda detallar más las asignaturas concretas (obligatorias y optativas) que debe realizar cada estudiante en función de su perfil de ingreso.

#### Criterio 4. Actividades formativas

Se recomienda mejorar la justificación para el cambio de las actividades transversales de obligatorias a optativas. Dicha justificación debería apoyarse en hechos concretos (por ejemplo: dado que los estudiantes en su mayoría hablan inglés es adecuado que la actividad transversal sea optativa...) y no simplemente en el hecho de que los estudiantes así lo demanden porque en el resto de programas de doctorado dichas asignaturas son optativas.

Se recomienda revisar el apartado “Secuencia temporal de actividades” de la memoria porque hay un total de horas en las actividades de segundo año a tiempo

completo (Total:106h) que parece que no procede.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

##### CRITERIO 1.2.-CONTEXTO:

Ha sido actualizado.

##### CRITERIO 1.3 - UNIVERSIDADES Y CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE:

Reducción de plazas de 50 a 30. Actualización dirección web normas de permanencia.

##### CRITERIO 3.2 - REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Actualización de acuerdo con la Instrucción de la Escuela de Doctorado de 1 de febrero de 2018 sobre los requisitos de acceso a los programas de doctorado.

##### CRITERIO 4 - ACTIVIDADES FORMATIVAS:

Eliminación de la obligatoriedad de cursar dos actividades transversales dejándolas como optativas.

Reducción a una sola sesión obligatoria la actividad "Work in Progress" del primer año proponiendo el mes de mayo como única fecha.

#### CRITERIO 5.1 - SUPERVISIÓN DE TESIS:

Se ha actualizado la normativa de supervisión de tesis adecuándose al Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado en lo referente a los Tutores y Directores de Tesis.

#### CRITERIO 5.3 - NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTOR:

Se ha incluido la normativa en lugar de indicar una dirección web.

#### CRITERIO 6.1 - LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Se ha actualizado.

#### CRITERIO 8.1 - SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS:

Ha sido actualizado.

#### CRITERIO 8.2 - PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS:

Ha sido revisado y actualizado.

#### CRITERIO 8.3 - DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA:

Actualización de los datos.

Zaragoza, a 31/07/2018:

EL DIRECTOR DE ACPUA



Antonio Serrano González